

## ACUERDO DE CONCEJO

N°085-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°001-2022/CC.NN/SJA/PB de fecha 08.02.2022, con registro documentario N°458 – mesa de partes por el Sr. Marciano ENRIQUEZ ACOSTA – Delegado de la comunidad San José de Azupizu; al Informe N°145-2022-GDEMA/MDPB de fecha 22.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Medio Ambiente; al Informe N°0598-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 30.03.2022 emitido por Sub Gerencia de Logística; al Informe N° 120-2022-SGP/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°443-2022-GPPRS/MDPB de fecha 06.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°182-2022-GM/MDPB de fecha 07.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 11.04.2022; al Acuerdo N°22 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

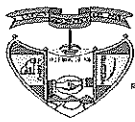
Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, al Oficio N°001-2022/CC.NN/SJA/PB de fecha 08.02.2022, con registro documentario N°458 – mesa de partes por el Sr. Marciano ENRIQUEZ ACOSTA – Delegado de la comunidad San José de Azupizu; solicita instalación de agua potable por emergencia para la comunidad.

Que, con el Informe N°145-2022-GDEMA/MDPB de fecha 22.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Medio Ambiente donde constató que no cuentan con ningún sistema de agua viéndose afectado los niños y jóvenes estudiantes en marco a la Emergencia Sanitaria frente al COVID-19, sin embargo cuentan con ojo de agua para bombeo con electrobomba a un tanque elevado; En ese sentido, se declara PROCEDENTE el apoyo con 1 Tanque cisterna 2,500 Lt. Ello en bienestar y cuidado de la salud de los estudiantes y población.

Que, con Informe N°0598-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 30.03.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización del tanque cisterna; siendo esta un monto de S/1,400.00 soles.

Con Informe N°443-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06.04.2022, emite disponibilidad presupuestal para el apoyo con donación de un tanque de agua de 2.500 litros a favor de la Comunidad Nativa de San José de Azupizu, por el monto de s/. 1,400.00 (mil cuatrocientos con



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°085-2022-MDPB

00/100 soles). Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0182-2022-GM/MDPB de fecha 07.04.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

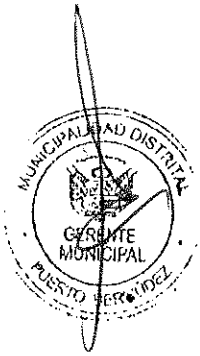
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la donación de un tanque de agua de 2.500 litros a favor de la Comunidad Nativa de San José de Azupizu, por el monto de s/. 1,400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A  
DRR/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GDEMA/AIc.  
C.C.: ARCHIVO